

REF.: FIJA SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA Y NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS POSTULADOS AL CONCURSO NACIONAL DEL FONDO DE PATRIMONIO CULTURAL, CONVOCATORIA 2024.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2267

SANTIAGO, 17 DE DICIEMBRE DE 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 5.200, de 1929, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el proyecto de ley de presupuesto del sector público correspondiente al año 2025; la Resolución Exenta N° 46, del 18 de marzo de 2024, de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural; la Resolución Afecta N° 025, de 15 de mayo de 2024, Tomada de Razón con fecha 03 de junio de 2024, que aprueba Bases del Concurso Nacional del Fondo de Patrimonio Cultural, Convocatoria 2024, del Servicio Nacional Patrimonio Cultural; Oficio E495400/2024, de 03 de junio de 2024, de la Contraloría General de la República que cursa con alcances Resolución N° 25, de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución Exenta N° 273, de 23 de septiembre de 2024, de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que fija la nómina de postulaciones inadmisibles del Concurso Nacional del Fondo del Patrimonio Cultural, Convocatoria 2024; la Resolución Exenta N° 1962, del 08 de noviembre de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural que Fija nómina de especialistas titulares y suplentes para la evaluación y selección de proyectos del Concurso Nacional del Fondo de Patrimonio Cultural, Convocatoria 2024; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y el D.S. N° 2 de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en su artículo 26, establece la creación del Fondo del Patrimonio Cultural, que será administrado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. El Fondo tiene por objeto financiar, en general, la ejecución total o parcial de proyectos, programas, actividades y medidas de identificación, registro, investigación, difusión, valoración, protección, rescate, preservación, conservación, adquisición y salvaguardia del Patrimonio, en sus diversas modalidades y manifestaciones, y de educación en todos los ámbitos del Patrimonio cultural, material e inmaterial, incluidas las manifestaciones de las culturas y patrimonio de los pueblos indígenas.
2. Que, en el marco de lo señalado anteriormente, a través de la Resolución Exenta N° 46, del 18 de marzo de 2024, de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, se aprobaron las líneas de financiamiento del Fondo de Patrimonio Cultural, Convocatoria 2024, conforme a la propuesta emitida por el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y que mediante la Resolución Afecta N° 025, de 15 de mayo de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural tomada de razón con fecha 03 de junio de 2024, se aprobaron las Bases del Concurso Nacional



del Fondo del Patrimonio Cultural, Convocatoria 2024 (en adelante “las Bases”). Asimismo, dichas bases establecen que la convocatoria es realizada por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que para todos los efectos dirigirá y ejecutará el Fondo a través de su Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial.

3. Que, las referidas Bases en el numeral 2.2 “Disponibilidad presupuestaria” fijaron un presupuesto estimado de \$2.009.048.000.- para el financiamiento total o parcial de proyectos seleccionados en la presente convocatoria, destinando un 50% de dicha cifra al Concurso Nacional y, seguidamente establecieron que los recursos aprobados para esta convocatoria quedarían sujetos a disponibilidad presupuestaria, por lo que los montos señalados podrían ser modificados.
4. Que, a la fecha de emisión del acuerdo de selección de la comisión de intervención de inmuebles la disponibilidad presupuestaria debe estimarse teniendo en cuenta el proyecto de ley de presupuesto del sector público correspondiente al año 2025, que en la partida 29, capítulo 03, programa 05, subtítulo 33, ítem 01, asignación 007 y subtítulo 33, ítem 03, asignación 007, contempla la cantidad total de \$2.093.428.000.- para financiar el Fondo del Patrimonio Cultural, de la cual, conforme a lo señalado en el numeral precedente, debe destinarse el 50% al Concurso Nacional, esto es un total de \$1.046.714.000.-, cifra que se establece como un pozo único a distribuir entre las 16 regiones del país, dividida entre dos submodalidades, con la asignación de financiamiento para cada una que se muestra a continuación:

SUBMODALIDAD	PRESUPUESTO DISPONIBLE POR SUBMODALIDAD
Submodalidad: Intervención en inmuebles con protección oficial	\$523.357.000
Submodalidad: Intervención en inmuebles asociados a patrimonio cultural mueble o inherentes a un elemento del patrimonio cultural inmaterial	\$523.357.000

5. Que, según lo establecido en el Capítulo 6 de las Bases “Evaluación y Selección”, en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones admisibles, la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial entregó los proyectos admisibles al conjunto de Especialistas Evaluadores encargados de ejecutar la etapa de evaluación y selección de los proyectos, designados mediante la Resolución Exenta N° 1962, del 08 de noviembre de 2024, del Servicio Nacional del patrimonio Cultural y que funcionaron en una comisión denominada “Comisión de Intervención en Inmuebles”.

Dicha Comisión revisó y evaluó los proyectos admisibles del Concurso Nacional del Fondo del Patrimonio Cultural, Convocatoria 2024, de conformidad con los criterios contenidos en las Bases, determinando la selección, lista de espera y no elegibilidad de los proyectos, según consta en la respectiva Acta de Sesiones de Evaluación y Selección de la mencionada Comisión, que tuvieron lugar los días 11, 12, 13 y 14 de noviembre de 2024, debidamente suscrita, la cual forma parte de los antecedentes de la presente resolución.



6. Que, de acuerdo a las reglas de reasignación de saldos disponibles de cada submodalidad establecidas en el numeral 6.4 de las Bases del presente Concurso Nacional, se deja constancia de la siguiente reasignación efectuada:
- En la Submodalidad de “Intervención en inmuebles asociados a patrimonio cultural mueble o inherentes a un elemento del patrimonio cultural inmaterial” se declaró un saldo disponible de \$298.036.370.-, el cual se reasignó a la submodalidad de “Intervención en inmuebles con protección oficial”.
7. Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior, la Submodalidad “Intervención en inmuebles con protección oficial”, recibió como reasignación la suma de \$298.036.370.-. Esto permitió aumentar el monto disponible para la indicada Submodalidad, alcanzando un total de **\$821.393.370.-**, según se ilustra en el cuadro a continuación:
8. Que, de acuerdo al proceso de evaluación y selección establecido en el Capítulo 6 de las Bases, en el siguiente cuadro se grafican las asignaciones de financiamiento y los saldos disponibles de cada submodalidad:

SUBMODALIDAD	PRESUPUESTO DISPONIBLE	ASIGNACIÓN DE FINANCIAMIENTO	SALDO DISPONIBLE
Intervención en inmuebles asociados a patrimonio cultural mueble o inherentes a un elemento del patrimonio cultural inmaterial	\$523.357.000.-	\$225.320.630.-	\$298.036.370.- (reassignado a la submodalidad de Intervención en inmuebles con protección oficial)
Intervención en inmuebles con protección oficial	\$523.357.000.-	\$765.586.157.-	\$55.807.213.- (recurso remanente)

9. Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.4 de las Bases, luego de efectuarse todas las operaciones de selección en la Submodalidad de “Intervención en inmuebles con protección oficial” quedó un saldo disponible de \$55.807.213.-, el cual es declarado recurso remanente del Concurso Nacional al cual se le aplicaran las directrices establecidas en el numeral 6.7 de las bases.
10. Que, en mérito de lo expuesto resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por parte de la autoridad del Servicio, que fija la selección, lista de espera y no elegibilidad de proyectos postulados al Concurso Nacional, Convocatoria 2024, del Fondo del Patrimonio Cultural.



RESUELVO:

PRIMERO: FÍJASE la selección de los proyectos, que a continuación se individualizan, conforme consta en el Acta de Evaluación y Selección de la Comisión “Comisión de Intervención en Inmuebles” de la Convocatoria 2024 del Concurso Nacional del Fondo de Patrimonio Cultural, la que forma parte de los antecedentes de esta resolución.

Déjese constancia que, en conformidad con lo señalado en el numeral 6.4 de las Bases del Concurso Nacional, la selección se realizó agrupando los proyectos en listas de selección por cada submodalidad, ubicando en la primera lista aquellos que obtuvieron el mayor puntaje en cada región, ordenados de mayor a menor; en la segunda los que obtuvieron el segundo mejor puntaje de cada región, ordenados de mayor a menor; en la tercera los terceros mejor puntajes, en el mismo orden, y así sucesivamente, declarando ganadores aquellos que se ubican en la primera lista y las siguientes en orden decreciente hasta agotar el presupuesto disponible establecido para cada submodalidad.

Las regiones no incluidas en las listas de selección no contaban con proyectos postulados a la presente convocatoria o, habiendo postulado fueron declarados inadmisibles o no obtuvieron puntaje suficiente para ser declarados elegibles, o el presupuesto asignado a la submodalidad se agotó antes de completar la lista de selección:

PRIMERA LISTA DE SELECCIÓN DE PROYECTOS SELECCIONADOS SUBMODALIDAD “INTERVENCIÓN EN INMUEBLES ASOCIADOS A PATRIMONIO CULTURAL MUEBLE O INHERENTES A UN ELEMENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL”					
FOLIO	NOMBRE PROYECTO	RESPONSABLE	MONTO	PUNTAJE	REGIÓN
104949	Ampliación de Depósito para salvaguarda y difusión de Colección	Museo de Arte Moderno Chiloé	\$75.603.240	100	Región de Los Lagos
103881	Diseño de restauración parroquia de Pachingo	Paisaje Rural. Investigación & Gestión de Proyectos Ltda	\$34.817.390	94	Región de Coquimbo
106011	Consolidación de terminaciones y acondicionamiento térmico del Museo Parroquial de Isla de Maipo	Centro Cultural Museo de La Merced	\$85.000.000	88,6	Región Metropolitana



SEGUNDA LISTA DE SELECCIÓN DE PROYECTOS SELECCIONADOS SUBMODALIDAD “INTERVENCIÓN EN INMUEBLES ASOCIADOS A PATRIMONIO CULTURAL MUEBLE O INHERENTES A UN ELEMENTO DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL”					
FOLIO	NOMBRE PROYECTO	RESPONSABLE	MONTO	PUNTAJE	REGIÓN
106122	Diseño Restauración Piso, Torre, e Imaginería Iglesia de Calen	Fundación de las Iglesias Patrimoniales de Chiloé	\$ 29.900.000	93,4	Región de Los Lagos

PRIMERA LISTA DE SELECCIÓN DE PROYECTOS SELECCIONADOS SUBMODALIDAD “INTERVENCIÓN EN INMUEBLES CON PROTECCIÓN OFICIAL”					
FOLIO	NOMBRE PROYECTO	RESPONSABLE	MONTO	PUNTAJE	REGIÓN
105709	Diseño de rehabilitación integral de interiores de Casa Von Stillfried	Universidad Austral de Chile	\$ 34.500.000	100	Región de Los Ríos
105833	Restauración Busto a Gabriela Mistral Rancagua	Ilustre Municipalidad De Rancagua	\$ 24.922.418	100	Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
105413	Diseño de restauración y puesta en valor integral Casa Werner, Llanquihue	Fundacion Para La Cultura y Las Artes Bosque Nativo	\$ 34.976.150	100	Región de Los Lagos
104517	Consolidación muro testero Iglesia Buen Pastor De San Felipe: diseño y puesta en valor patrimonial	Fundación Buen Pastor San Felipe	\$ 33.072.442	100	Región de Valparaíso
106188	Puesta en valor Santuario de la Virgen del Tránsito de Metrenco	Maqui Asociados SpA	\$ 34.960.000	97	Región de La Araucanía



103804	Rehabilitación del teatro Humberstone	Corporación Museo Del Salitre	\$ 79.666.024	97	Región de Tarapacá
105282	Museo Astronómico Observatorio Manuel Foster	Pontificia Universidad Católica de Chile	\$ 35.000.000	97	Región Metropolitana
106019	Restauración Retablo barroco del s. XVIII. Templo San Bartolomé de Livilcar	Comunidad Indígena de Livilcar	\$ 84.351.229	94	Región de Arica y Parinacota
105812	Observatorio Piedra de los Platos	Marcela Carola Aquilina Ramírez Machuca	\$ 26.102.183	93,4	Región del Maule
105867	Restauración y Limpieza General de Fachadas Mausoleo Sociedad Croata de Socorros Mutuos - MH Cementerio Municipal de Punta Arenas	Sociedad Croata de Socorros Mutuos	\$ 84.532.866	89,2	Región de Magallanes y de La Antártica Chilena
104385	Proyecto de Diseño de refuerzo, reparación y mantención estructural de las galerías de la Mina Chiflón del Diablo	Fundación Cepas	\$ 34.880.000	86,8	Región del Biobío
104545	Diseño de restauración de pavimentos patrimoniales de la Zona Típica Poblado de Barraza	Paisaje Rural. Investigación & Gestión de Proyectos Ltda	\$ 28.337.680	83,2	Región de Coquimbo

105277	Recuperación y puesta en valor del Edificio del Diario La Discusión	Empresa Periodística La Discusión S.A.	\$ 34.981.000	79	Región de Ñuble
105361	Restauración y mejoras Aldea De Tulor - área administrativa	Comunidad Atacameña de Coyo	\$ 85.000.000	78,4	Región de Antofagasta

SEGUNDA LISTA DE SELECCIÓN DE PROYECTOS SELECCIONADOS SUBMODALIDAD "INTERVENCIÓN EN INMUEBLES CON PROTECCIÓN OFICIAL"					
FOLIO	NOMBRE PROYECTO	RESPONSABE	MONTO	PUNTAJE	REGIÓN
105963	Diseño participativo parque memorial comunitario en sitio de Memoria Ex Retén de Neltume	Centro Cultural Museo Y Memoria De Neltume	\$ 27.553.700	100	Región de Los Ríos
105422	Etapa 2 de la Fase II de Restauración Arquitectónica de la Ex Capilla Santa Ana. Reconstrucción y reparación de elementos estructurales interiores	Corporación de Desarrollo Cultural y Social Capilla Santa Ana	\$ 82.750.465	100	Región de Valparaíso

SEGUNDO: INSTRÚYASE a la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, que previo a la tramitación, notificación y publicidad del presente acto, gestione la visación del mismo por parte de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, conforme lo dispuesto en el artículo 26 inciso final de la Ley N°21.045.



TERCERO: DECLÁRESE que, habiéndose asignado los recursos disponibles, y aun existiendo proyectos elegibles en la submodalidad de Intervención en Inmuebles con Protección Oficial se elabora la siguiente lista de espera. En caso de existir remanente o mayor disponibilidad de recursos, el Serpat podrá asignarlos a los proyectos contemplados en dicha lista, de conformidad a las nóminas elaboradas según lo establecido en las Bases.

N°	GRUPO DE SELECCIÓN	FOLIO	NOMBRE PROYECTO	MONTO	PUNTAJE	REGIÓN
1	2° lugar de la región	105757	Puesta en valor del edificio histórico Capilla Verde; mantención integral, etapa 1	\$ 78.041.731	97	Región Metropolitana
2	2° lugar de la región	105533	Diseño Proyecto de Intervención Patrimonial Iglesia San Antonio de Colo	\$ 34.900.000	97	Región de Los Lagos
3	2° lugar de la región	105723	Recuperando nuestro Monumento Histórico Eltun de Pelal Rucahue, Lof Mapu Manquilef	\$ 33.895.491	89,2	Región de La Araucanía
4	2° lugar de la región	105509	Reparación del memorial de los Detenidos Desaparecidos de Mulchén	\$ 16.150.000	80	Región del Biobío
5	2° lugar de la región	104480	"Diseño de nuevos espacios para el patrimonio cultural en la Biblioteca municipal de Chillán"	\$ 35.000.000	75,4	Región de Ñuble
6	3° lugar de la región	103341	Casona Behrens 81 Etapa 2	\$ 84.918.050	97	Región de Los Ríos
7	3° lugar de la región	105684	Puesta en valor de la Basílica Nuestra Señora del Perpetuo Socorro	\$ 34.370.000	97	Región Metropolitana
8	3° lugar de la región	103328	Reparación Techumbre Casa Parroquial Castro - etapa 2	\$ 84.927.920	97	Región de Los Lagos
9	3° lugar de la región	105696	Obras de Emergencia Fachadas y Cubiertas Club Alemán Valparaíso	\$ 84.735.667	97	Región de Valparaíso

10	4° lugar de la región	103457	Puesta en valor, restauración y mejoramiento Espacio Cultural Casa Ensayo	\$ 84.219.971	94	Región Metropolitana
11	4° lugar de la región	102901	Recuperación dependencia del edificio sede del Museo Marítimo Nacional.	\$ 84.755.944	90	Región de Valparaíso
12	5° lugar de la región	105860	Restauración de vitrales y consolidación estructural para la habilitación de casa Brunet	\$ 84.497.046	94	Región Metropolitana
13	5° lugar de la región	105626	Fortalecimiento del Patrimonio Cultural: Casa de las Hijas de la Caridad, Hospital Van Buren	\$ 34.999.000	89,8	Región de Valparaíso
14	6° lugar de la región	105503	Puesta en valor y consolidación estructural de la fachada norte de la cooperativa de vivienda Yungay, Barrio Yungay, Santiago	\$ 84.505.474	94	Región Metropolitana
15	6° lugar de la región	106168	Diseño para la puesta en valor de Casa Puerto, Valparaíso	\$ 34.899.462	86,8	Región de Valparaíso
16	7° lugar de la región	FPC2024_0002	Proyecto de Restauración Interior Iglesia Las Agustinas	\$ 20.900.000	92,2	Región Metropolitana
17	7° lugar de la región	103407	Ampliación de la cabaña histórica del campo de prisioneros Melinka-Puchuncaví; como nodo convocante y espacio de vinculación.	\$ 84.658.544	85	Región de Valparaíso
18	8° lugar de la región	105569	Restauración Fachada Casona Raulí	\$ 84.940.175	86,8	Región Metropolitana
19	9° lugar de la región	105939	Segunda Etapa Casona Compañía	\$ 27.304.520	84	Región Metropolitana
20	10° lugar de la región	105410	Restauración de fachadas y reposición de cubierta edificio	\$ 34.650.002	83,8	Región Metropolitana

	región		Londres 88			
21	11° lugar de la región	104914	Restauración y puesta en valor fachada Casa Huérfanos, etapa 1	\$ 83.123.426	83,8	Región Metropolitana
22	12° lugar de la región	105673	Consolidación y ampliación espacio 330	\$ 82.126.000	79,8	Región Metropolitana

CUARTO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD, de los proyectos que a continuación se individualizan, de la submodalidad “Intervención en Inmuebles con Protección Oficial”. Se deja constancia que la submodalidad “Intervención en inmuebles asociados a patrimonio cultural mueble o inherentes a un elemento del patrimonio cultural inmaterial” no cuenta con proyectos no elegibles, conforme consta en el Acta de Evaluación y Selección de la Comisión “Comisión de Intervención en Inmuebles” de la Convocatoria 2024 del Concurso Nacional del Fondo de Patrimonio Cultural, la que forma parte de los antecedentes de esta resolución:

PROYECTO NO ELEGIBLES SUBMODALIDAD “INTERVENCIÓN EN INMUEBLES CON PROTECCIÓN OFICIAL”					
FOLIO	NOMBRE PROYECTO	RESPONSABLE	MONTO	PUNTAJE	REGIÓN
106209	Proyecto restauración de fachadas y cubiertas de la Casona San Ignacio 879	Recovered House Desarrollo Turístico SpA	\$ 85.000.000	66,6	Región de Los Lagos

QUINTO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las y los responsables de los proyectos individualizados en los resuelvos primero, segundo y tercero, mediante la plataforma de postulación fondos.gob.cl a los correos electrónicos informados en el Formulario de Postulación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 19 de la Ley N° 19.880, enviando enlace web de esta resolución junto con el Acta de Evaluación y Selección de la Comisión de Intervención en Inmuebles del Concurso Nacional del Fondo de Patrimonio Cultural, Convocatoria 2024, que contiene la correspondiente evaluación.



SEXTO: TÉNGASE PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, las personas responsables de los proyectos seleccionados solo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de transferencia y ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las Bases de Convocatoria y del resuelto sexto del presente acto administrativo.

SÉPTIMO: ADÓPTENSE por la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, con el apoyo de las Direcciones Regionales del mismo Servicio, las medidas conducentes para la suscripción de los respectivos convenios de transferencia de recursos y de ejecución entre este Servicio y las personas responsables de los proyectos seleccionados, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

OCTAVO: VERIFÍQUESE para proceder con la correspondiente firma de convenio, por la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial o por las Direcciones Regionales del Serpat, según corresponda, que:

- i. Las personas responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en una de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este servicio: i) morosidad en la rendición íntegra de recursos concedidos con anterioridad por el Servicio, o ii) rendiciones rechazadas con reintegro pendiente al Servicio.
- ii. Las personas naturales responsables de los proyectos seleccionados, en los casos que corresponda, no se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, según lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley N°14.908. Al respecto, dichas personas contarán con un plazo perentorio de 30 días corridos para subsanar la morosidad.
- iii. Los proyectos seleccionados den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases del Concurso para postular y ser asignatarios de recursos.

Las restricciones mencionadas también serán aplicadas a personas jurídicas seleccionadas, cuyos representantes legales se encuentren en alguna de las situaciones señaladas precedentemente. En caso de que dichas situaciones no puedan ser subsanadas en el plazo que determine discrecionalmente la SFGP, el proyecto será declarado fuera de bases, dictándose la resolución administrativa respectiva, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.5 de las Bases.

NOVENO: CERTIFÍQUESE por la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, a través de la Unidad de Fomento del Patrimonio Cultural, el folio, nombre del proyecto, nombre del responsable, monto y región, en caso de que hubiese algún error en su individualización señalada en los resueltos primero, segundo y terceros precedentes, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la ley N° 19.880.



DÉCIMO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880 a las personas postulantes individualizadas en los resuelvos segundo y tercero que se encuentran en lista de espera o en calidad de no elegible, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución un recurso de reposición ante quien firma. **El plazo de presentación del referido recurso es de cinco días hábiles administrativos** (de lunes a viernes, sin contar sábados, domingos ni los días festivos), **contado desde el día siguiente de la notificación ordenada en el resuelvo cuarto**. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás que establezca la ley. La notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día y hora de su válido envío a través de la plataforma fondos.gob.cl. **El recurso de reposición deberá ser interpuesto a través del correo electrónico fondodelpatrimonio@patrimoniocultural.gob.cl, adjuntando el escrito del recurso firmado por la persona responsable del proyecto, o su apoderado(a), o su representante legal debidamente acreditados.**

DÉCIMO PRIMERO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal web de transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural www.patrimoniocultural.gob.cl y en el portal web de la Subdirección de Fomento y Gestión www.sngp.gob.cl, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



19 diciembre 2024

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



Nélda Bernardita
Pozo Kudo
2024.12.17
14:33:37 -03'00'

**NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JCV/DMF/MPP/CCC/CLS





DISTRIBUCIÓN:

Subsecretaría del Patrimonio

Dirección Nacional, SERPAT.

División Jurídica, SERPAT.

Unidad de Convenios - División de Planificación y Presupuestos, SERPAT.

Unidad de Presupuesto - División de Planificación y Presupuestos, SERPAT.

Unidad de Fomento del Patrimonio - Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial, SERPAT.

Postulantes Admisibles del Concurso Nacional del Fondo del Patrimonio Cultural, Convocatoria 2024



